Declaración conjunta del sector renovable ante el nuevo impuesto a los parques solares en Castilla y León

Las asociaciones firmantes, en representación del sector de las energías renovables, manifestamos nuestro rechazo a la extensión del Impuesto sobre la Afección Medioambiental a las plantas fotovoltaicas que venden su energía a la red, prevista por la Junta de Castilla y León en el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas para 2027. El impuesto, con cuotas de entre 600 y 2.000 euros por hectárea, podría afectar a más de 500 proyectos en la comunidad, según las estimaciones del sector, y pone en cuestión la continuidad de las inversiones renovables en Castilla y León.

La seguridad jurídica es la base de cualquier decisión de inversión, y este impuesto la altera seriamente, al modificar las condiciones económicas de inversiones ya realizadas. Los proyectos afectados se diseñaron, financiaron y autorizaron con unas reglas fiscales que ahora cambian a mitad de camino, incluso para instalaciones que ya están en tramitación o en funcionamiento. El resultado es un coste que nadie pudo prever y que reduce su rentabilidad. Cuando las reglas cambian sobre inversiones ya comprometidas, el capital puede dejar de llegar, y eso pone en riesgo los proyectos que Castilla y León tenía por delante.

Consideramos además este impuesto como recaudatorio. Se justifica con unos costes ambientales que no se demuestran ni se cuantifican y no tiene en cuenta la contribución que los proyectos ya realizan a los municipios que los acogen. Su aplicación debería responder a criterios objetivos que permitan relacionar la carga fiscal con las afecciones ambientales que se pretenden compensar, teniendo en cuenta también la contribución económica y social de las instalaciones a los municipios que las acogen. Con el actual articulado, se podría interpretar que su finalidad no es compensar un daño, sino obtener ingresos de una actividad que ya contribuye de forma significativa a las arcas públicas.

Supone, asimismo, una acumulación de cargas fiscales sobre una actividad que ya contribuye de forma relevante al territorio. Los parques fotovoltaicos ya pagan ICIO, IAE e IBICES en los municipios donde se ubican. Un ayuntamiento que alberga una planta ingresa en torno a 10.000 euros al año por MW instalado durante los diez primeros años, una fuente de ingresos fundamental para financiar servicios, infraestructuras y mejoras en el medio rural. A ello se suman las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que cada proyecto asume en cumplimiento de su Declaración de Impacto Ambiental.

El diseño del impuesto plantea también serias dudas, al establecer cuotas vinculadas a la superficie. De esta manera, la cuota se fija por hectárea ocupada, con independencia de las características de cada instalación o de su grado de integración en el entorno. Como consecuencia, las instalaciones del norte de la comunidad, con menor rendimiento que las del sur, soportan una carga proporcionalmente mayor por la misma actividad. También castiga a los proyectos más integrados en el territorio, los que compatibilizan la generación con el pastoreo, el cultivo o la apicultura, precisamente los que mejor responden a los objetivos ambientales que el impuesto dice perseguir.

Las energías renovables, y especialmente la fotovoltaica, contribuyen a reducir los precios mayoristas de la electricidad, disminuir la dependencia energética y mejorar la competitividad de hogares e industrias. Este abaratamiento llega, según algunos informes a un ahorro de ocho euros por cada euro invertido. La introducción de nuevas cargas fiscales sobre estas instalaciones puede desincentivar inversiones necesarias para seguir avanzando hacia los objetivos y asegurar la competitividad de las empresas y el ahorro de los hogares. Por otro, los límites de la exención no recogen todas las modalidades de autoconsumo compartido que permite el RDL 7/2026, de modo que las empresas e industrias locales no pueden aprovechar plenamente esta oportunidad para ganar competitividad.

En definitiva, se trata de un tributo propio, en una situación más gravosa que la de otras comunidades autónomas y aplicado sobre inversiones ya comprometidas, sitúa a Castilla y León en desventaja para atraer inversión, industria y empleo. Sin un marco fiscal estable y previsible, la continuidad de las inversiones previstas en la comunidad no está garantizada.

Por todo ello, las asociaciones firmantes solicitamos la retirada de la extensión del Impuesto sobre la Afección Medioambiental a las instalaciones fotovoltaicas y nos ponemos a disposición de la Junta de Castilla y León para buscar soluciones que devuelvan la seguridad jurídica al sector y hagan compatibles la sostenibilidad fiscal, el desarrollo económico y social de los territorios y la competitividad de la economía regional.